

2024-206

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1212

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **LUZ MARY ANGULO GÓMEZ**, la comunicación allegada a través del correo institucional por el Dr. **ÁLVARO HOMERO LEÓN PATIÑO**, mediante la cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de declaración de unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial en contra del señor **RAFAEL ANTONIO OCAMPO GONZÁLEZ**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9570ef44d3ec7655934ef16cd9709e4679d976b94b39ea237228eefb20668**

Documento generado en 17/05/2024 11:06:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>